



DIPUTACION DE VALLADOLID
Servicio de Familia e Igualdad

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 2.963/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 6 de agosto de 2024

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 2.963/24, relativo a la subvención a la Confederación Vallisoletana de Empresarios, para sufragar los gastos relativos a la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2024,

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Confederación Vallisoletana de Empresarios por importe de quince mil euros (15.000 €) para sufragar los gastos relativos a la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de menos de 250 trabajadores de la provincia de Valladolid, año 2024.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Confederación Vallisoletana de Empresarios (folios 12 a 18, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de quince mil euros (15.000 €) con cargo a la partida 503.23105.48303 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a la Confederación Vallisoletana de Empresarios, con CIF G-47016159 y domicilio en la Plaza Madrid nº 4 de Valladolid, CP 47001, la cantidad de quince mil euros (15.000 euros), con cargo a la partida 503.23105.48303 del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la promoción de actividades de sensibilización en materia de igualdad en empresas de la provincia de Valladolid de menos de 250 trabajadores, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio

DECRETO N°: 4161 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, - 7 AGO 2024
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

[Firma manuscrita]
ACCIDENTAL